

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 - APARTADO 1.039

PRECIOS: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de ayer, acordó sacar a concurso los servicios de aprovechamiento de desperdicios de comida, hueso, sebo, pan duro, trapo blanco y trapo de color, que resulten en los establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año 1936.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, de diez a trece, en la Secretaría de esta Diputación, Sección de Beneficencia, Negociado primero, donde se admitirán las proposiciones, que podrán ser presentadas en las indicadas horas y durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse en la Caja provincial y durante el indicado plazo, de diez a doce, la fianza provisional de 100 pesetas.

Madrid, 22 de noviembre de 1935. El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 11 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los locales destinados a almacén de piensos y forrajes en el nuevo Matadero y Mercado de Ganados, durante un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de noviembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.132)

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona titulares, dotada cada una con el haber anual de 900 pesetas, queda abierto concurso por plazo de treinta días para su provisión en propiedad, debiendo presentar sus instancias los solicitantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los correspondientes títulos o copia de los mismos, debiendo los nombrados residir en esta localidad y acreditar hallarse debidamente colegiados para ejercer la profesión.

Miraflores de la Sierra, a 18 de noviembre de 1935.—P. A. del A., El Secretario, Teodoro Sáinz.—El Alcalde (firmado).

(E.—329)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Por tercera vez se subastarán los pastos de la dehesa de Moncalvillo, Tranzones, Matahonda y Lomo de los Quemados, para 4.000 reses lanaras, bajo el tipo de 7.000 pesetas, el día 2 de diciembre a las once de la mañana, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados.

San Agustín del Guadalix, 20 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Benito.

(O.—1.133)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

Edictos

De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la Ley de Jurados Mixtos, el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad ha dispuesto, por Orden del día 12 de los corrientes, publicada en la «Gaceta» del 16 siguiente:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto de Material Eléctrico y Cientí-

fico de Madrid con jurisdicción provincial, e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirles.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Social del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad las entidades patronales Sindicato Provincial Metalúrgico de Madrid, con 306 obreros; Bloque Patronal de Madrid, con 986 obreros; Cámara Española del Automóvil, de Madrid, con 204 obreros; Standard Eléctrica, S. A., de Madrid, con 446 obreros; Philips Ibérica, S. A., de Madrid, con 26 obreros; Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, de Bilbao en Madrid, con 52 obreros; Electrodo, Sociedad Anónima, de Madrid, con 109 obreros; Sociedad Española de Acumuladores Tudor, de Madrid, con 44 obreros; Siemens, Industria Eléctrica, S. A., de Madrid, con 73 obreros; Gesthon A. E. G. Alas Thom J. G. C., S. A., de Madrid, con 59 obreros; a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días (que terminará el día 10 de diciembre venidero), se inscriban en el aludido Censo Electoral Social.

Lo que se hace público para conocimiento de las clases interesadas.

Madrid, 16 de noviembre de 1935. El Delegado de Trabajo, Pío López García.

Por Orden ministerial de 9 de los corrientes aparecida en la «Gaceta de Madrid» del día 13, se ha dispuesto la renovación de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Fábricas de Gaseosas del Jurado Mixto de Industrias de la Alimentación de Madrid.

Dicha Sección tendrá jurisdicción provincial y estará integrada por tres Vocales efectivos obreros y tres Vocales efectivos patronos, con igual número de suplentes de cada clase representada; continuando los Vocales que actualmente desempeñan los cargos en el ejercicio de sus funciones, mientras se llevan a cabo las operaciones electorales de renovación.

Los Vocales obreros serán elegidos por las Asociaciones profesionales que se inscriban en el Censo Electro-

ral Social, dentro del plazo de veinte días, que terminará el día 6 de diciembre venidero.

Los Vocales patronos se elegirán por la Asociación de Fabricantes de Cervezas de España, en Madrid, con 678 obreros (de los cuales sólo se computarán los que pertenezcan a la fabricación de gaseosas), y por aquellas Asociaciones patronales pertenecientes a esta industria que se inscriban en el Censo Electoral Social dentro del plazo de veinte días, a que se refiere el párrafo precedente.

Lo que se hace público para conocimiento de las clases interesadas.

Madrid, 15 de noviembre de 1935. El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

Por Orden ministerial del día 9 de los corrientes, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 13, se ha dispuesto que se renueven las representaciones patronal y obrera de la Sección de Fabricantes de Cervezas del Jurado Mixto de Industrias de la Alimentación de Madrid.

Dicha Sección tendrá jurisdicción nacional y estará integrada por siete Vocales efectivos obreros y siete Vocales efectivos patronos, con igual número de suplentes de cada representación; continuando en el ejercicio de sus funciones los Vocales que actualmente desempeñan los cargos, mientras terminen las operaciones electorales de renovación.

Los Vocales patronos serán elegidos por la Asociación de Fabricantes de Cervezas de España, en Madrid con 678 obreros ocupados, y por aquellas Asociaciones patronales pertenecientes a esta clase de industria que se inscriban en el Censo Electoral Social dentro del plazo de veinte días, que terminará el día 6 de diciembre venidero.

Los Vocales obreros se elegirán por la Unión Profesional de Cerveceros y del Hielo, de Madrid, con 96 afiliados, y por las entidades obreras pertenecientes a la misma clase de industria, que se inscriban en el Censo Electoral Social, dentro del plazo de veinte días a que se refiere el párrafo precedente.

Lo que se hace público para conocimiento de los obreros y patronos interesados.

Madrid, 15 de noviembre de 1935. El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Antonio Pérez Pedraza, adjudicatario del crédito hipotecario que perteneció a don José Luis Azpeitia Gimeno, contra doña Casilda González Dueñas y Carranza y don Alfonso Muñoz y González Dueñas, para la efectividad de cuarenta y cinco mil pesetas, resto de un préstamo de mayor suma, y que hoy está reducido a veinticinco mil pesetas, sus intereses y costas, se saca de nuevo a la venta en pública y primera subasta la finca que después se describirá, excepto en la parte respecto de la cual fué denegada la inscripción de la escritura de hipoteca, y que se mencionará:

Finca

En término de Belinchón.

Rústica.—Hacienda conocida por «El Retamoso», compuesta de casa de campo y de las fincas que a continuación se describen:

Primera

Una casa de campo, llamada del Retamoso, con varias dependencias destinadas a vivienda, horno de pan cocer, palomar, porches y cuadras para encerrar ganado, pajaros y corral o descubierta, en un área de mil trescientos metros cuadrados. Esta finca se halla comprendida en la superficie que ocupa la finca que se describe a continuación.

Segunda

Tierra especialmente titulada del Retamoso, con una cabida de ciento treinta y una fanegas de puño, equivalentes a cincuenta y nueve hectáreas, cincuenta y tres áreas y cinco centiáreas, de las que están destinadas veintinueve hectáreas, ochenta y ocho áreas y nueve centiáreas al cultivo de cereales; siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas y cuarenta y una centiáreas a viña, con veintidós cepas; veinte hectáreas, cincuenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas a olivar, con dos mil olivas; una hectárea, siete áreas y noventa y nueve centiáreas a huerta y arbolado, y dieciocho áreas, noventa y cuatro centiáreas a era de pan trillar. Para riego de la huerta existen dos norias de hierro, un estanque y una alberca de portland y un pozo. al Norte de la casa. Linda: Saliente, el camino viejo de Madrid,

tierra de los herederos de don Loreto Alcázar y de don Luis Sevilla Llécos, de la hacienda del señor conde de Retamoso; Mediodía, cerros y la divisoria de Belinchón y Tarancón; Poniente, la carretera de Madrid; Norte, los dos olivos de la Cañada del Toro y tierra de Rafael de la Osa.

Tercera

Tierra en el Badén de las Pilas, de veintinueve fanegas y nueve celemines de puño, o sean trece hectáreas, cincuenta y dos áreas. Linda: al Saliente, con tierras de los herederos de don José Antonio de Parada y de don Rafael Pujarón; al Mediodía, con otra, de la hacienda del señor conde de Retamoso; al Norte, con la de don José Salto y la de herederos de Anacleto Santa Cruz, y al Poniente, con la carretera de Madrid.

Cuarta

Tierra en el Licenciado, de once fanegas y seis celemines de marco real, o siete hectáreas, sesenta y dos áreas y cuatro centiáreas; lindante: al Saliente, con la carretera; Mediodía, con tierra de doña Emilia Alvarez, heredera de don Marcos González; Poniente, otra de los herederos de don Antonio Parada, y al Norte, con la de los herederos de Julián Espada.

Quinta

Tierra en Cañada del Toro, de dos fanegas, seis celemines de marco real, o sean una hectárea, noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Saliente, tierra de la hacienda del señor conde de Retamoso; al Mediodía y Poniente, con la senda de Belinchón, y al Norte, con finca rústica de don Rafael Pajarón, antes de su padre, don Ramón.

Sexta

Tierra en la misma cañada, de dos fanegas y seis celemines de marco real, correspondiente a una hectárea, noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; lindante: al Saliente, con tierra de los herederos de don Manuel de la Osa; al Poniente, con otra de Dionisio Parra; al Mediodía, con finca rústica de don Ramón Pajarón, hoy su hijo don Rafael, y al Norte, con otra de los herederos de don Manuel de la Osa.

Séptima

Tierra en las Pilas, de cinco fanegas y nueve celemines de puño, correspondientes a dos hectáreas, treinta y siete áreas y catorce centiáreas. Linda: al Saliente, con el camino de Gramón; al Mediodía, con tierra de vecinos de Tarancón; al Poniente, con el camino del Carrizal, y al Norte, con

propiedad de don Francisco Castejón.

Octava

Tierra en el Licenciado, de tres fanegas, seis celemines de puño, o sean una hectárea, cincuenta y un áreas y siete centiáreas; lindando: al Saliente y Norte, con la carretera de Madrid; al Mediodía, con tierra de Juan del Pozo, y al Poniente, herederos de Juliana Espada.

Novena

Tierra en la Cañada de las Pilas, de dos fanegas de puño, o noventa áreas y noventa centiáreas. Lindante: al Saliente y Mediodía, con tierra de los herederos de Eustaquio Martínez; Poniente y Norte, con otra de Segundo Sáinz.

Décima

Tierra en el mismo sitio que la anterior, de dos fanegas de puño, o noventa áreas y noventa centiáreas; que linda: al Saliente, la senda de Gramón; Mediodía, con tierra de Leandro Castejón; al Poniente, con el camino de Belinchón, y al Norte, con finca rústica de los herederos de José Antonio Parada.

Undécima

Tierra en el propio sitio, de cuatro fanegas y seis celemines de puño, o lo que es igual a dos hectáreas, cuarenta áreas y cincuenta y dos centiáreas; cuyos linderos son: por Saliente, tierra de la hacienda del señor conde de Retamoso; Mediodía, otra de León Santa Cruz; Poniente, finca rústica de Bernardo Pajarón, y Norte, otra de Mariano Olmos.

Duodécima

Tierra destinada a pastos, en el cerro Mojón, de catorce fanegas de marco real, equivalentes a nueve hectáreas y cincuenta y cuatro áreas; lindando: al Saliente, con el término de Tarancón y tierra de la hacienda del señor conde de Retamoso; Poniente, la misma hacienda, y al Mediodía, con la carretera, y al Norte, con finca de los herederos de don Francisco Orellana y los de Luis Sevilla.

Décimatercera

Tierra destinada a pastos, en los Crespones, de setenta fanegas de marco real, correspondientes a treinta y ocho hectáreas y sesenta centiáreas, que tiene por linderos: al Saliente, tierras de la hacienda del señor conde de Retamoso; Mediodía, senda del Gramón; Poniente, tierra de los herederos de don Francisco Orellana, y Norte, carretera de Madrid.

Décimacuarta

Tierra en el Licenciado, de tres fanegas de puño, o una hectárea, treinta y cinco áreas

y treinta y cinco centiáreas; que linda: al Saliente, con tierra de Carmen Alcázar; Mediodía y Poniente, otra de la hacienda del señor conde de Retamoso, y Norte, con el camino del Carrizal.

Décimaquinta

Tierra en las Pilas, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y dos áreas; que linda: al Saliente, con tierra de Julián Luengo y con otras de vecinos de Tarancón, y al Poniente y Norte, con las de la hacienda del señor conde de Retamoso.

Décimasexta

Tierra en el Gramón, de tres fanegas y cuatro celemines de marco real, equivalentes a dos hectáreas, catorce áreas y setenta y cuatro centiáreas; lindante: al Saliente, con tierra de Juan Cosme; al Mediodía y Poniente, con otras de la hacienda del señor conde de Retamoso, y al Norte, con finca rústica de los herederos de Tomás Domínguez.

Décimaséptima

Tierra en el cerro de las Pilas, de dos fanegas y seis celemines de puño, o sea una hectárea, trece áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, con otra de la hacienda del señor conde de Retamoso; Mediodía, tierra de Alvaro García, y Poniente, otra de Tomás Salazar, y al Norte, con una de Miguel Hervás.

Décimoctava

Tierra en los Hijares, de nueve celemines de marco real, o sean cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas; que linda: al Saliente, con tierra de los herederos de Inocencio de la Ossa; al Mediodía, con otra de Vicente Bermejo; al Poniente, con otra de Manuel Cobo, y al Norte, con finca de Rosa Castejón.

Décimanovena

Tierra en la cañada de las Pilas, de dos fanegas de puño, equivalentes a noventa áreas y noventa centiáreas; lindante: al Saliente, con tierras de herederos de Cirilo Navarro; al Mediodía, con otra de Cirilo Torres, y al Poniente y Norte, con las del señor conde de Retamoso.

Vigésima

Tierra en el Badén de las Pilas, de dos fanegas, equivalentes a noventa áreas y noventa centiáreas; linda: al Saliente y Poniente, tierras de la hacienda del señor conde de Retamoso; Mediodía, otra de Francisco García, y al Norte, carretera y hacienda del señor conde de Retamoso.

Vigésimaprimerá

Tierra en los Hijares, de dos fane-

gas de puño, o sean noventa áreas y noventa centiáreas. Linda: al Saliente, Mediodía y Norte, con tierras de la hacienda del señor conde de Retamoso, y Poniente, con la carretera.

Vigésimasegunda

Tierra en los Ratonos, de cinco fanegas de puño, igual a dos hectáreas, veintisiete áreas y veinticinco centiáreas. Linda: al Saliente, con finca rústica de don Anastasio Azcoitia; al Mediodía y Poniente, con el camino de Madrid, y al Norte, con tierra de los herederos de don Inocencio de la Ossa.

Vigésimatercera

Tierra en la cañada de las Pilas, de diez fanegas de puño, correspondiente a cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas; que linda; al Saliente, tierra de la hacienda del señor conde de Retamoso; Mediodía, Capellanía de la Misa Primera; al Poniente, camino, y al Norte, tierra de los herederos de don Tomás Domínguez.

Vigésimacuarta

Tierra en Mudarra, de tres fanegas de puño, o sean una hectárea, diecisiete áreas y veintiuna centiáreas, que linda; al Saliente, con tierra de los herederos de don Loreto Alcázar; Mediodía y Poniente, esta hacienda del señor conde de Retamoso, y Norte, camino viejo de Madrid.

Vigésimaquinta

Tierra en el Gramón, de tres fanegas y cuatro celemines de marco real, correspondientes a dos hectáreas, catorce áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: al Saliente, con tierras de don Juan Cosme; al Mediodía y Poniente, con otra de esta hacienda, la del señor conde de Retamoso, y al Norte, con finca de herederos de don Tomás Domínguez.

La inscripción de la finca de que se trata, se contrajo a cincuenta y cuatro hectáreas, siete áreas y setenta y siete centiáreas de la finca número primero, suspendiéndose la inscripción del resto de cabida de dicha finca, o sean cinco hectáreas, cuarenta y cinco áreas y veintiocho centiáreas, por aparecer inscrita en sitio casa de don Antonio o Retamoso a nombre de don Lino Muñoz y Domínguez y de don Pascual Muñoz Domínguez, y teniendo en cuenta la procedencia de dicha finca bien pudiera formar parte de dicha superficie la finca antes indicada, número primero. En cuanto a las fincas números quince y siete se denegó su inscripción por aparecer inscritas a nombre de tercera persona, o sea de don Pascual Muñoz Domínguez.

Para cuya subasta, que tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, o sea el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—2.686)

JUZGADO NUMERO 11

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por don Joaquín Inza Bermeosolo, contra don José Reus Gil, en reclamación de dos mil pesetas de principal, intereses y costas, y de dicha demanda se ha conferido traslado con emplazamiento al demandado, Sr. Reus Gil, para que comparezca y la conteste en término de nueve días.

Y desconociéndose el domicilio de dicho demandado, don José Reus Gil, se le emplaza por medio de la presente a los fines indicados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(A.—2.696)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente Marín Casanova, representado por el Procurador señor Pérez Mar-

ín, contra don Rafael García Villavicencio y don Adolfo de la Rosa y Ramírez, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado hacer saber a don Ildefonso Engui García, segundo acreedor hipotecario, la existencia de dicho procedimiento, en la escritura base del cual se ha hipotecado una finca en Madrid, calle de San Ildefonso, catorce moderno, veintisiete antiguo, para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta que de la misma habrá de celebrarse en su día, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que estuviere asegurada con la hipoteca del inmueble.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al segundo acreedor hipotecario, don Ildefonso Engui García, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—2.689)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en la pieza separada de prueba de la parte demandante, dimanante de los autos de divorcio promovidos por doña Josefa Ardanuy Ruiz de Almodóvar, representada por el Procurador don Serafín Palacios, contra don Angel Pascual González, se ha acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero del demandado señor Pascual González, citarle por medio de edictos, que se insertarán en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, a fin de que el día veintisiete de los corrientes, a las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, para absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado confeso en las mismas.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Rafael L. de Pando

(A.—2.694)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por don Eusebio Sánchez Martínez, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Mariano Fernández Nogales, sobre pago de dos mil setenta y cuatro pesetas de principal, intereses legales, costas y gastos, se saca de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un camión marca «Saurer», matrícula de Avila número quinientos sesenta y nueve, motor número trece

mil trescientos cuarenta y uno, con seis ruedas.

Un camión, matrícula de Avila número quinientos veinticuatro.

Cuyos camiones han sido tasados pericialmente en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los camiones que se subastan se encuentran depositados en poder de don José Guardia Marqués, calle de Alberto Aguilera, número dieciocho, garaje, donde podrán examinarlos los licitadores.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.687)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme de remate dictada en los autos ejecutivos que sigue don Gregorio Jové y Alonso Martínez, contra doña María Teresa de Goicoechea y Cadenas, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

En Cabezamesada, provincia de Toledo.

Casa en la calle Mayor, número once, que linda por la derecha entrando, con los herederos de Eloy Salazar; izquierda, Eulogio Erce Domínguez, y espalda, calle de Díaz Cordobés.

Con dos puertas accesorias a la misma calle y con una superficie de tres mil trescientos tres metros.

Una tierra en El Cabezo, de quince fanegas, o sean seis hectáreas, noventa y ocho áreas y setenta centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Silva y otros; Saliente, el camino de Tarancón; Mediodía, Baldomero Rodríguez y otros, y Poniente, Segundo Comendador.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintiocho mil pesetas respecto de la primera finca, y cinco mil pesetas con relación a la segunda, en que han sido tasadas.

Segunda

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades señaladas como tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días antes expresada, se expide el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—2.692)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, y Secretaría de don Francisco Castro Artime, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por don José Villarroel Valledor, contra don Angel Silva Crespo, hoy doña Antonia García Armuña, como viuda y heredera de aquél y los demás ignorados herederos del mismo, sobre reclamación de tres mil pesetas, y en los cuales se ha dictado una sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que, copiado a la letra, dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, habiendo visto los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, en concepto de demandante, don José María Villarroel Valledor, mayor de edad, propietario, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Pedro Ossorio Izquierdo y representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín; y de otra, como demandados, doña Antonia García Armuña, como viuda y heredera de don Angel Silva Crespo, y los demás ignorados herederos del mismo; todos los cua-

les se hallan declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda, debía declarar y declaro que doña Antonia García Armuña viene obligada en concepto de viuda y universal heredera del finado deudor, don Angel Silva Crespo, a satisfacer al actor, don José Villarroel Valledor, la deuda por aquél contraída, contenida en la escritura de préstamo de nueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro; y en su virtud condeno a dicha señora a que tan luego sea firme esta sentencia, satisfaga al referido demandante la cantidad de tres mil pesetas en que aquélla consiste, con más los intereses pactados del ocho por ciento a partir de nueve de enero de mil novecientos treinta y cinco, hasta su completo pago, y los intereses legales de éstos, desde la presentación de la demanda, y en las costas procesales del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si no se pidiere la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Angel Silva Crespo, expido la presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(A.—2.688)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Antonio Redomero Monforte, contra don Carlos Vozmediano Espinosa, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente

Finca

Finca titulada Los Arcángeles, sita en término de Alcalá de Henares, partido judicial y distrito hipotecario del mismo nombre, provincia de Madrid, destinada a granja, con huerta, viñedo, olivar y frutales, de haber toda ella cuarenta y dos fanegas y tres celemines, equivalentes a trece hectáreas, quince áreas y cuarenta y cinco centiáreas, dentro de

cuya extensión existe una casa de tres plantas para el dueño, otra de dos para el guarda, otras dos de planta baja para el hortelano y otros servidores o dependientes, y además, pajera, cuadra, almacenes y otras construcciones secundarias. Linda: al Este y Sur, con el camino de las Viñas y la senda de la Cuba, que también se titula del Pocillo Quemado; al Oeste, con el camino y carretera de Daganzo, y al Norte, con finca de doña Teresa Casús y don Mariano Gallo Alcántara.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.695)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia de don Fernando García Calleja y otra, contra el Ministerio Fiscal, sobre que se declarase la invalidez de determinado testamento, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital. Habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, don Fernando García Calleja, arquitecto, vecino de Córdoba, y doña Luisa García Calleja, dedicada a sus labores, asistida de su esposo, don Joaquín

Gimeno Lasala, ingeniero, ambos vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Francisco Javier Oliva y dirigidos por el Letrado don Vicente de P. niés; y de otra, como demandados, el Ministerio Fiscal, representado por el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, en nombre de las personas desconocidas que pudieran tener interés en la sucesión de doña Carmen García Calleja y las aludidas personas desconocidas que no tienen defensa ni representación por no haber comparecido en autos y las cuales se hallan declaradas en rebeldía, sobre que se declare que un testamento que se mencionará ha perdido su validez y otros extremos...

Fallo

Que debo declarar y declaro: Primero. Que el testamento que otorgara en diecinueve de septiembre de mil novecientos dieciséis doña Carmen García Calleja, ante el Notario de esta capital don Luis Sagrera Ciudad, ha perdido su validez. Segundo. Como consecuencia de la declaración anterior, ordeno se abra la sucesión legítima de dicha causante. Tercero. Declaro herederos de la misma por iguales partes a sus hermanos don don Fernando y don José María García Calleja. Cuarto. No se hace especial mención de condena de costas. Así por esta mi sentencia que a instancia de parte se notificará en la forma prevenida por la Ley a los demandados rebeldes, o sea las personas desconocidas que pudieran tener interés en la sucesión de doña Carmen García Calleja, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a las personas desconocidas que pudieran tener interés en la sucesión de doña Carmen García Calleja, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.697)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número ocho, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Manuel Asegurado, apoderado de la Sociedad Anónima «La Fortuna», contra don Nicomedes García, sobre pago de pesetas, se se-

can a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de cuatrocientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, por el perito don Luis Morodo, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Nicomedes García, domiciliado en la calle de Trafalgar, número veintidós.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V. B.

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.691)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

La Sala especial de la Audiencia Territorial de Madrid, por su proveído fecha 11 de los corrientes, dictado en autos de divorcio contra doña Juana Cristina Ana Feijóo Rodríguez, con don Francisco Ugarte Cebuela y el Ministerio Fiscal, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a doña Juana Cristina Ana Feijóo Rodríguez, parte demandante, la existencia de estos autos y el cese de su Procurador, don Rodolfo Rubira, requiriéndole para que se comparezca en los mismos en término de diez días, con apercibimiento de continuar la sustanciación de los mismos sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar lo acordado sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(Núm. 2.813)

En la apelación interpuesta en un solo efecto por don Luis Hess, contra el auto de 10 de junio último, que declaró no haber lugar a reformar el de 10 de mayo anterior, que decretó el procesamiento del apelante en causa instruida en el Juzgado número 8, por delito de homicidio por imprudencia, se ha acordado requerir al don Luis Hess por medio de edictos, para que en el término de diez días designe nuevo Letrado y Procurador que defienda y represente en este incidente de apelación, ya que los que anteriormente nombrados han renunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifican se le tendrá por desistido en dicho recurso.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a don Luis

Hess, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

La Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 12 de enero de 1934, ha acordado requerir a don Aurelio Simón Sanz y a don Ignacio de la Sierra Gasca, para que en el término de diez días, y en el concepto de responsable civil subsidiarios comparezcan en la causa del Juzgado del Congreso contra Antonino Simón Sanz y Juan Hidalgo Moreno, por daños y lesiones por imprudencia, con el apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho plazo, se les nombrarán para su defensa y representación al Abogado y Procurador que se hallen en turno, y devuélvase el ramo separado sobre responsabilidad civil subsidiaria al Juzgado para que lo terminen con arreglo a la Ley.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a don Aurelio Simón Sanz y a don Ignacio de la Sierra Gasca, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Declarado desierto por O. C. del Ministerio de la Guerra de 15 del actual («D. O.» núm. 265), el concurso celebrado el día 2 de octubre último, para la adquisición de 21 kilómetros de cable doble conductor y dispuesto en la referida orden la celebración de un segundo concurso, admitiéndose la concurrencia extranjera, el día 2 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle de Conde Duque), y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, el referido concurso para la adquisición de los 21 kilómetros de cable mencionados, al precio límite de 190 pesetas kilómetro, admitiéndose en el mismo la concurrencia extranjera, y en el cual la cantidad podrá ser variada con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12).

Las condiciones, tanto técnicas como legales que regirán en el presente concurso, son las aprobadas por Orden circular de 13 de septiembre próximo pasado. («D. O.» número 212).

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa ya citado, Ley de Protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales del depósito constituido, último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que

aparezca al firmante, y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañarse muestras del material ofrecido, quedando las que no cumplan este requisito expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada, y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dicho material, las muestras deberán ser entregadas en las oficinas de este Centro, contra recibo, antes de las doce horas del día 28 del presente mes de noviembre.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («D. O.» núm. 53) y Orden de 17 de junio del mismo año («D. O.» número 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Comités Paritarios correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondientes.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

Madrid, 19 de noviembre de 1935.

(O.—1.131)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 22 de mayo de 1929, con los números 288.961 de entrada y 119.291 de registro, correspondiente a un depósito de 7.000 pesetas nominales en Deuda amortizable 3 por 100, constituido por don Crisógono Fernández Novillo, de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Giordano Fernández Palomino, para responder del cargo de Recaudador

de la Aduana de Valencia, a disposición del Director general de Aduanas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de noviembre de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(A.—2.693)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 20 de marzo de 1933, con los números 304.350 de entrada y 131.760 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Enrique J. Gómez y Comes, en garantía de las obras de pavimentación de calles de Madrid, importante cinco mil pesetas nominales en Deuda amortizable 3 por 100, a disposición del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas, para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de febrero de 1934.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—2.690)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Banco de Vizcaya, sucursal de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 18 de junio de 1935, resolviendo reclamación contra otro del Ayuntamiento de Madrid, sobre devolución de cantidad por pago indebido de arbitrio de inquilinato del local que ocupa la entidad recurrente.

Madrid, 17 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, (Firmado).

(Núm. 2.815)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Aracelia Carrasco Alarcón se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 28 de enero de 1935, por el que se impuso al recurrente la suspensión de quince días de empleo y sueldo en el cargo que venía desempeñando.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, (Firmado).

(Núm. 2.808)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Valentín García Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del Sr. García Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vicálvaro, fecha 30 de octubre de 1934, que acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto con motivo de la reposición de empleo y sueldo del cargo de Vigilante nocturno que venía desempeñando el recurrente en dicho Ayuntamiento.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, (Firmado).

(Núm. 2.919)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Macario Aguirre Sáiz se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Canillas, fecha 24 de diciembre de 1934, por el que acordó destituir al recurrente del cargo de mecánico conductor del servicio de limpiezas de dicho Ayuntamiento.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, (Firmado).

(Núm. 2.918)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Juan Amor Caballero se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 14 de enero de 1935, por el que se denegó el derecho del recurrente a ocupar plaza de sereno correturnos del Ayuntamiento de Vallecas.

Madrid, 17 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, (Firmado).

(Núm. 2.917)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. José Casuso y Obeso se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del Sr. G. Valdés), sobre revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 13 de junio de 1935, que decretó el cese del recurrente en su cargo de Director de Vías y Obras.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, (Firmado).

(Núm. 2.797)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración se anuncia que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 5 de febrero de 1935, que declaró prescrito el derecho del Ayuntamiento recurrente a exigir el arbitrio de plus valía a don Ricardo Luzarraga.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, (Firmado).

(Núm. 2.798)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Demetrio Martín Pastor se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Canillas fecha 22 de marzo de 1935, por el que se desestima la reposición pedida del acuerdo de 17 de febrero anterior, que declaró la separación del recurrente del cargo de Administrador de arbitrios que venía disfrutando en dicho Ayuntamiento con el carácter de empleado municipal.

Madrid, 10 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, (Firmado).

(Núm. 2.796)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Santos de las Heras y de la Cruz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, contra el que se interpuso recurso de reposición, relativo a la jubilación del recurrente con un haber pasivo equivalente al 50 por 100 del sueldo regulador, como guardia de Policía Urbana.

Madrid, 25 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 2.965)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Mérida Navarro se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vicálvaro, de 30 de octubre de 1934, que desestimó reposición de otro que decretó la suspensión de empleo y sueldo como Vigilante temporero de arbitrios municipales.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 2.966)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Rossi se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre contra acuerdo del Ayuntamiento de Canillas, que desestimó el recurso de reposición interpuesto con fecha 6 de marzo de 1935, contra suspensión de empleo y sueldo del recurrente del cargo de Vigilante de Arbitrios, decretada en 23 de febrero de 1935.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 2.922)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Martín Peñalver se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, de 24 de abril de 1935, referente al abono de un cuatrienio.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 2.921)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Mariano Serrano Ramos se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Vicálvaro de 30 de octubre de 1934, que desestimó el recurso de reposición interpuesto con motivo de la suspensión de empleo y sueldo del recurrente en el cargo de Vigilante de Arbitrios de dicho Ayuntamiento, que venía desempeñando.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 2.920)

Don Manuel Martín Peñalver ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excmo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de 24 de abril de 1935, referente al abono de un cuatrienio.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 28 de octubre de 1935.—P. S., Luciano Corujo.

(Núm. 2.964)

Don Demetrio Martín Pastor, ha acudido ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Canillas, fecha 22 de marzo de 1935, por el que se desestima la reposición pedida del acuerdo de 19 de febrero anterior, que declaró la separación del recurrente del cargo de Administrador de arbitrios que venía disfrutando en dicho Ayuntamiento con el carácter de empleado municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 17 de octubre de 1935.—P. S., Luciano Corujo.

(Núm. 2.811)

El Procurador don Benardo Feijóo y Montes, en nombre de D. Luis Guadalix García, ha acudido ante el Tribunal provincial económico-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico, fecha 25 de junio de 1935, que desesti-

mó la reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo de la Administración de Rentas públicas, en expediente sobre contribución industrial, número 275-35.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 17 de octubre de 1935.—P. S., Luciano Corujo.

(Núm. 2.812)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad del gremio de Carbonerías de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 157 de 1935), sobre falta de resolución a reclamación formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 14 de junio de 1933, por el que se concedió licencia para establecer una carbonería a don Antonio Vidal Díaz, en la calle de Rosas, número 25, de esta capital.

Madrid, 30 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 3.015)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Miguel Fernández Lesmes se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés, número 136 de 1935), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Fuencarral, de 12 de julio de 1935, que designó para la plaza de practicante titular a doña María de Pozo González.

Madrid, 4 de noviembre de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.016)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes, en nombre de don Teodoro Romírez Robledo, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 25 de junio de 1935, sobre contribución territorial.—El Oficial de Sala, E. Colvián.

(Núm. 3.070)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

Anuncio

El día 28 del actual, a las once horas, y en el despacho del señor Coronel del Regimiento de Carros de Combate número 1, se reunirá esta Junta para adjudicar el suministro de cebada al ganado del Cantón de Getafe, que ha quedado pendiente en la reunión celebrada el día 20.

Las proposiciones se recibirán en la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia), todos los días hábiles de diez a trece, hasta el anterior a la reunión, y de nueve a diez, dicho día.

La cantidad aproximada a suministrar es 16.500 raciones.

Madrid, 20 de noviembre de 1935.—El Capitán Secretario (firmado).

(O.—1.134)